

D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12600/01/1208 Vrs.

AUTORIZA PROCESO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS Y PRÁCTICA EN SIMULADOR DE MÁQUINAS EN DEPENDENCIAS DEL ORGANISMO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN "ACADEMIA NÁUTICA DEL SUR LIMITADA (ACASUR)", SEDE PUERTO MONTT.

VALPARAÍSO, 4 OCTUBRE 2021

**VISTO:** los antecedentes del simulador de máquinas modelo "MER-3D", tipo "MULTI TASK-CBT", instalado en el Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) "Academia Náutica del Sur Limitada (ACASUR)" de Puerto Montt, presentados mediante carta de fecha 28 de julio de 2021; el informe de la inspección técnica efectuada al mencionado simulador por una comisión del Centro de Instrucción y Capacitación Marítima, CIMAR, con fecha 20 de agosto de 2021, presentado mediante Memorándum CIMAR N° 12600/742, de fecha 27 de agosto de 2021; el Certificado de verificación del citado simulador, extendido por la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, DIRINMAR, con fecha 24 de septiembre de 2021; la Resolución D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12620/48, de fecha 26 de octubre de 2006, que dispone el procedimiento para la certificación de simuladores utilizados en la evaluación de competencia de la Gente de Mar; el Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional de la Gente de Mar, aprobado por Decreto Supremo N° 127, de fecha 12 marzo de 2019 y sus modificaciones; el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, STCW/1978 enmendado; el Código de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar; el artículo 96°, letra b del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marítima Mercante, N° 7-50/2, aprobado por resolución C.J.A. Ord. N° 6491/2846 Vrs., de fecha 12 de junio de 2013 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12600/272 Vrs., de fecha 12 de junio de 2013, publicada en el Diario Oficial N° 40.599, de fecha 03 de julio de 2013,

## R E S U E L V O:

- 1.- **AUTORÍZASE** el proceso de evaluación de competencias para optar a los siguientes títulos o habilitaciones, utilizando las dependencias y el simulador de máquinas (Engine Room Simulator), modelo "MER-3D", tipo "MULTI TASK-CBT", diseñado y fabricado por la empresa "UNITEST Marine Simulators", de la República de Polonia, el cual se encuentra instalado en el Organismo Técnico de Capacitación "Academia Náutica del Sur Limitada (ACASUR)", sede Puerto Montt, R.U.T. 76.656.491-7:
  - a.- Motorista Primero.
  - b.- Motorista Segundo (Nivel Gestión).
  - c.- Motorista Segundo (Nivel Operacional).

2.- **DECLÁRASE** que:

- a.- Conforme a lo establecido en el artículo 96°, letra b) del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marítima Mercante, N° 7-50/2, aprobado por resolución C.J.A. Ord. N° 6491/2846 Vrs., de fecha 12 de junio de 2013, la Evaluación de Competencia del personal que se desempeña a bordo de naves mercantes es ejecutada por el Centro de Instrucción y Capacitación Marítima, CIMAR.
- b.- El proceso de Evaluación de Competencia, estará a cargo de una comisión de evaluadores designados mediante resolución de CIMAR. La resolución debe ser enviada al Departamento de Educación y Titulación Marítima de la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, DIRINMAR y a la Gobernación Marítima de Puerto Montt.
- c.- Cualquier modificación, actualización o alteración del simulador de máquinas deberá ser informada por el representante legal del OTEC a CIMAR, con copia al Departamento de Educación y Titulación Marítima.
- d.- El simulador será inspeccionado cada tres años, para verificar el estado operativo.
- e.- La presente autorización será renovada en base al respectivo informe de inspección.
- f.- Las actas de las respectivas evaluaciones de competencias ejecutadas por CIMAR, se deben enviar al Departamento de Educación y Titulación Marítima, objeto registrar los resultados obtenidos por el personal marítimo (Gente de Mar).
- g.- La continuidad de la presente autorización queda sujeta al levantamiento de las observaciones derivadas del informe de inspección de fecha 23 de septiembre de 2021.

3.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial de la República, extracto de la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**JORGE IMHOFF LEYTON  
CONTRAALMIRANTE LT  
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS  
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- C.I. y C.M.
- 2.- G.M. PMO (Inf.)
- 3.- OTEC ACASUR (Inf.)
- 4.- ARCHIVO (EDUMAR)